

ESTADO: VIGENTE

CIRCULAR No. 023 | 18 | OCT | 2017

CUPO DE CRÉDITO BANCÓLDEX - MINISTERIO DE CULTURA, PARA INDUSTRIAS CULTURALES

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación, fondos de empleados y otras entidades con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

ASUNTO Cupo de Crédito Bancóldex - Ministerio de Cultura, para Industrias Culturales.

Con el fin de ofrecer alternativas de financiación a las micros y pequeñas empresas vinculadas a las actividades de la industria cultural Bancóldex y el Ministerio de Cultura ponen a disposición un Cupo de Crédito, cuyas características se describen a continuación:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente, Novecientos cincuenta millones de pesos (COP950.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos aportados por el Ministerio de Cultura.
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex.

CIRCULAR No. 023 | 18 | OCT | 2017

REF. CUPO DE CRÉDITO BANCÓLDEX - MINISTERIO DE CULTURA, PARA INDUSTRIAS CULTURALES

Página 2

	<p>También podrán desembolsar recursos para microempresas las ONGs financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fondos de empleados, cajas de compensación y demás entidades, con cupo disponible en Bancóldex.</p>
BENEFICIARIOS	<p>Personas naturales y jurídicas clasificadas como micros y pequeñas empresas¹, que desarrollen actividades relacionadas con las industrias culturales, señaladas en el anexo que se adjunta.</p> <p>Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.</p>
DESTINO DE LOS RECURSOS	<p>Capital de trabajo: Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos de funcionamiento.</p> <p>Modernización: Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria, equipo y/o vehículo vinculados a la actividad económica, adecuaciones o mejoras de instalaciones, así como certificaciones de calidad, licencias, patentes, registros sanitarios, tecnologías de información y demás activos fijos.</p>
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	<p>Microempresas hasta cuarenta millones de pesos (COP40.000.000).</p> <p>Pequeñas empresas hasta ochenta millones de pesos (COP80.000.000).</p>

¹Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2017, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$ 368.858.500, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$368.858.500 hasta \$3.688.585.000.

CIRCULAR No. 023 | 18 | OCT | 2017

REF. CUPO DE CRÉDITO BANCÓLDEX - MINISTERIO DE CULTURA, PARA INDUSTRIAS CULTURALES

Página 3

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	Capital de trabajo hasta tres (3) años. Modernización hasta cuatro (4) años.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales ó semestrales.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta tres (3) meses.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes, trimestre ó semestre vencido.
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A.+1% E.A.
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

En un término no superior a 45 días calendario contados desde la fecha de desembolso de las operaciones, las entidades que utilicen este mecanismo deberán remitir a Bancóldex la relación de microempresarios beneficiados con los recursos de la línea.

PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

CIRCULAR No. 023 | 18 | OCT | 2017

REF. CUPO DE CRÉDITO BANCÓLDEX - MINISTERIO DE CULTURA, PARA INDUSTRIAS CULTURALES

Página 4

Bancóldex, previo acuerdo con el Ministerio de Cultura, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex.

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 7420281 y para el resto del país 018000 18 0710; así mismo en el PBX 4863000, así como por el Departamento de Cartera en la extensión 2515.

Cordialmente,

MARIO SUÁREZ MELO
Presidente